



Ayuntamiento de Algorfa

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2016/2017.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Algorfa para sufragar el coste del transporte a los alumnos residentes en el municipio de Algorfa a los centros universitarios donde cursen sus estudios durante el curso 2016/2017.

El importe de las ayudas será de 500,00 € por alumno.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios.

Los interesados en solicitar la citada ayuda económica deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y residir en Algorfa, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

- Contar, en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

- Estar matriculado en el curso 2016/2017, en una universidad pública, privada o concertada y en una enseñanza universitaria, debiendo haber superado un mínimo de tres asignaturas. Se entenderá por enseñanzas universitarias las relativas a: Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías (técnicas o superiores) o grados de carácter universitario, estudios de doctorado, estudios de especialización, master y estudios de postgrado. Quedan excluidos los estudios en universidades a distancia.

Tercera.- Documentación a presentar.

- Solicitud, que deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, en la que hará constar los estudios por los que solicita la ayuda durante el curso 2016/2017, centro donde los cursa y declaración expresa de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda.

- Original o fotocopia compulsada del justificante del pago íntegro de matrícula del curso 2016/2017 de los estudios universitarios que este cursando, o en su caso, justificante oficial firmado y sellado, expedido por la universidad donde curso los estudios, que justifique que en la fecha de la solicitud se encuentra cursando dichos estudios.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado de convivencia.

- Certificado acreditativo de haber superado un mínimo de tres asignaturas, expedido por el centro educativo.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Ayuntamiento de Algorfa

Plaza de España nº 20, Algorfa. 03169 Alacant/Alicante. Tfno. 965 700 146. Fax: 966 780 010



Ayuntamiento de Algorfa

Las solicitudes para poder optar a las ayudas que se establecen por la presente convocatoria, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento (Horario: Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 horas), en la sede electrónica <http://algorfa.sedelectronica.es> o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Iván Ros Rodes